

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00077.00

EJECUTANTE: CASTORINA ROMERO MARTINEZ

EJECUTADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Procede el despacho a decidir sobre el mandamiento ejecutivo solicitado por la señora **CASTORINA ROMERO MARTINEZ** a través de apoderado judicial, contra el **MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 104 de la Ley 1437 de 2011 que: *“La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa. Igualmente conocerá de los siguientes procesos:*

(...)

6. *Los ejecutivos derivados de las condenas impuestas y las conciliaciones aprobadas por esta jurisdicción, así como los provenientes de laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública; e, igualmente los originados en los contratos celebrados por esas entidades.*

Solicita la parte ejecutante se libre mandamiento de pago contra el **MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD**. Para ello aduce como título ejecutivo copias auténticas con constancia de que prestan mérito ejecutivo y de ejecutoria de la sentencia de fecha 18 de abril de 2013 proferida por el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION** de esta ciudad, en la que dispuso

declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio sin número de fecha 27 de noviembre de 2006, como restablecimiento del derecho condenò a pagarlos salarios y las prestaciones sociales¹, etc.

Entonces, el título ejecutivo que se aduce en el sub-lite, cuyo contenido da cuenta de la existencia de una obligación a cargo del MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD como deudor de la señora CASTORINA ROMERO MARTINEZ.

El apoderado judicial de la actora, solicita el pago de la condena impuesta en la sentencia en mención, por la suma total de \$7.794.273. El despacho librarà el mandamiento de pago por el valor del capital consistente en los salarios y prestaciones sociales, sin incluir en el capital los intereses moratorios porque de lo contrario sería ordenar el pago de intereses sobre intereses lo cual està prohibido por la ley, figura conocida como anatocismo, en este orden, el capital será la suma de: \$2.786.518, producto de la conciliación celebrada el 14 de noviembre de 2013.

En esos términos, se considera que los precitados documentos constituyen título ejecutivo conforme el numeral 1º del art. 297 del C.P.A.C.A, los cuales contienen una obligación clara, expresa y exigible según lo dispuesto en el Art 422 del C.G.P, lo que hace procedente librar el mandamiento ejecutivo, con las consideraciones antes dichas.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 – Ordènase al MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD pagar a la ejecutante CASTORINA ROMERO MARTINEZ, a través de su apoderado Dr. Enrique Carlos Román Estrada, dentro del término de cinco (5) días la suma de \$\$2.786.518 la suma anterior devengará intereses moratorios desde que se hizo exigible hasta que se efectúe su pago, conforme a lo previsto en el art.192 del CPACA, de acuerdo con la motivación.

2 - Notifíquese personalmente esta providencia al alcalde del MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, quien una vez notificado se le concede un término de 10 días para proponer excepciones de mérito.

¹ Ver numeral segundo.

3 - Reconózcase personería al Dr. ENRIQUE CARLOS ROMAN ESTRADA, en los términos del poder conferido, visible a folio 12 del expediente.

4 - Para gastos del proceso el ejecutante deberá depositar la suma de Setenta Mil pesos (\$70.000), suma que de requerirse podrá reajustarse hasta el máximo permitido por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

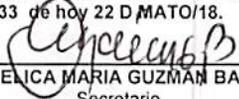
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 33 de hoy 22 D. MATO/18.



ANGÉLICA MARIA GUZMÁN BADEL
Secretario